

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07 Página 1 de 11

Popayán, 2025-06-19

*20251700279293
Radicación:20251700279293

**PARA: DOCENTES DE AULA VINCULADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA
DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

DE: EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y LÍDER TALENTO HUMANO.

**ASUNTO: CONVOCATORIA DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE QUE OSTENTEN DERECHO
DE CARRERA, PARA POSTULACIÓN COMO DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA DE
TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0. 2025**

Cordial saludo;

El Ministerio de Educación Nacional en desarrollo de sus competencias legales como la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 5012 de 2009, y el Decreto 1075 de 2015, expidió en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, los lineamientos para el desarrollo del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0.

- La **Circular N.º 045 del 16 de diciembre de 2024**, asunto: "Lineamientos para la provisión de empleos temporales mediante la vinculación de docentes tutores."
- La **Circular N.º 049 del 07 de febrero de 2024**, asunto: "ORIENTACIONES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN CARRERA DOCENTE PARA SER DESIGNADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE TUTORES AL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTRA/FI 3.0."

Ahora bien, de acuerdo con los lineamientos brindados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio con radicado 2024-EE-365449 del 26 de diciembre de 2024 dirigido al señor Alcalde del Municipio de Popayán, se le solicitó dar continuidad al Programa con la modificación y prórroga de la planta temporal de docentes tutores para la vigencia 2024.

Consecuentemente, el Despacho del Alcalde del Municipio de Popayán, emanó la Resolución No. 20241700129374 del 28 de noviembre 2024, prorrogando en comisión remunerada y vinculación temporal para la vigencia 2025, con una planta viabilizada de 16 cargos temporales de la Entidad Territorial Popayán y la dirección del programa mediante radicado 2024-EE-365449 del 26 de diciembre de 2024 realizo una ampliación para la distribución de los cargos para la entidad con 33 cargos según circular 045 del 16 de diciembre de 2024, para lograr una transición apropiada al PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACIÓN INTEGRAL PTAFI 3.0, los

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 2 de 11

Popayán, 2025-06-19

*20251700279293
Radicación:20251700279293

cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo I de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por otro lado, la circular No. 049 de 26 de diciembre de 2024 determina las "ORIENTACIONES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN CARRERA DOCENTE PARA SER DESIGNADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE TUTORES AL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTRA/FI 3.0.". Ahora bien, atendiendo lo establecido en la circular mencionada, especialmente en el numeral 4, literal a), Contenido de la convocatoria y divulgación se determina que será la Entidad Territorial Certificada quien realizará la convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores, se permite adelantar el trámite mencionado de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional de la siguiente manera:

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Vincular mediante comisión de servicios a docentes con nombramiento en propiedad como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTAFI 3.0.-2025.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, los docentes de aula vinculados en propiedad con derechos de carrera docente a la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, tienen el Derecho Preferencial para ser comisionados para el presente proceso.

Teniendo en cuenta el radicado No. 2024 – EE- 333299, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, informa acerca de la viabilización para la prórroga y modificación de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0) para la vigencia 2025 y el Radicado No. 2024 – EE – 351954, oficio mediante el cual establecen la focalización de establecimientos educativos para implementar en la vigencia 2025 el PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, se determinan que a la fecha esta Entidad Territorial dispone de trece (13) **plazas de acuerdo con el radicado mencionado**, teniendo en cuenta que 16 docentes PTA tuvieron prórroga de tutores en la vigencia 2024, no obstante en el mes de enero de 2025 presentaron la renuncia a la comisión dos (2) docentes, quedando en total catorce (14) docentes activos en el programa, por otro lado mediante la Resolución 20251700041184 del 14 de abril de 2025 se realizó la vinculación laboral de los seis (6) docentes tutores seleccionados en la convocatoria 20251700008283 del 17 de enero de 2025,

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 3 de 11

Popayán, 2025-06-19

*20251700279293
Radicación:20251700279293

es decir un total de **33 vacantes para el programa**, los cuales deben contar con un perfil mínimo de estudio en; matemáticas, Lenguaje, Educación Inicial, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales física, Tecnología e Informática, Educación Artística Artes Plásticas, Educación Artística Artes escénicas, Educación Artística Música, Educación Física Recreación y Deporte.

2. ROL A EJERCER DEL DOCENTE TUTOR (CIRCULAR 049, NUMERAL 1).

- i. Brindar acompañamiento.
- ii. Identificar las necesidades, expectativas e interés de la comunidad educativa.
- iii. Apoyar la formulación e implementación del plan de formación integral.
- iv. Promover la reflexión y la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes.
- v. Apoyar la armonización y articulación curricular, así como la gestión escolar en general.

De esta manera, las responsabilidades de los tutores, contenidas en el ítem VIII de la Directiva Ministerial N° 003 del 2023 son las siguientes:

- 2.1. Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.
- 2.2. Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno escolar.
- 2.3. Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados.
- 2.4. Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.
- 2.5. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.
- 2.6. Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 4 de 11

Popayán, 2025-06-19

*20251700279293
Radicación:20251700279293

- 2.7. Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles retroalimentación formativa.
- 2.8. Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos.
- 2.9. Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa.
- 2.10. Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros.
- 2.11. Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.
- 2.12. Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.
- 2.13. Realizar la planeación, reporte, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin.
- 2.14. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados.
- 2.15. Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- 2.16. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaría de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

3. PERFILES PARA LA VINCULACIÓN DOCENTES TUTORES.

3.1. Requisitos mínimos de estudios:

Los requisitos mínimos de formación académica, se encuentran establecidos en la circular No. 0.45 del 16 de diciembre de 2024, los documentos son adjuntos de la presente circular.

3.2. Requisitos mínimos de experiencia:

Ahora bien, tomando en cuenta lo establecido en la Circular No. 0.45 en su numeral 4.2., la

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 5 de 11

Popayán, 2025-06-19

*20251700279293
Radicación:20251700279293

experiencia mínima está establecida así: "Cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y/o media."

4. PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

Atendiendo a circular 049 de 2024, en su numeral 4. Establece que la Entidad Territorial, a través de sus canales de información para este caso la página de alcaldía de Popayán <https://www.popayan.gov.co/SecretariasyEntidades/seceducacion/Paginas/Oficios-Masivos-Secretaria-de-Educacion.aspx#gsc.tab=0>, redes sociales, y notificación a las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, mediante el sistema de atención al ciudadano – SAC.

4.1. Postulación

Tenga en cuenta que el currículo que acrediten los requisitos exigidos para la convocatoria de docente Tutor del PTA/FI 3.0, deberán ser enviados correo electrónico evaluacion.sem@popayan.gov.co en las fechas estipuladas en el Numeral 6.

Se hace claridad que los currículos y soportes enviados ANTES o POSTERIOR de la fecha y horario estipulado no se tendrá en cuenta en el proceso.

4.2. Criterios habilitantes (Circular 049, numeral 4, literal b):

- ✓ Pertener a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
- ✓ Las certificaciones de experiencia deben contar como mínimo los requisitos del artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015.
- ✓ Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la 045 del 16 de diciembre de 2024. (ver listado de anexos).
- ✓ Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.

4.3. Criterios habilitantes (Circular 049, numeral 4, literal d):

Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia solicitada en la **Circular 049, numeral 4, literal d)**. Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia



Popayán, 2025-06-19

*20251700279293
Radicación:20251700279293

4.4. Preselección (Circular 049, numeral 4, literal c):

La circula 049 de 2024, determina que la verificación de requisitos habilitantes, consta de la revisión de los documentos solicitados. El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección.

Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida y soportes. De esta revisión, se debe identificar y calificar las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

Criterios de Competencias Profesionales	Peso/Criterio	Puntaje
Experiencia pedagógica: Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (Semilleros, Clubes temáticos, proyectos propios)	30	
Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral: I) lenguaje, II) Ciencia, tecnología y matemáticas, III) Ciencia social, IV) Segunda Lengua, V) Educación física y deporte, VI) artes o VII) Educación CRESE (Educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	30	
Experiencia en gestión y articulación comunitaria: trabajo con comunidad.	15	
Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y/o financiera.	15	
Experiencia en evaluación y seguimiento; Participación en la evaluación institucional.	10	
TOTAL	100	

Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.

Comunitaria: se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.
Certificaciones de experiencia: expedidas por parte de la Secretaría de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citarán a entrevista.

En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, la comisión se definirá por sorteo.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 7 de 11

Popayán, 2025-06-19

*20251700279293
Radicación:20251700279293

4.5. Selección:

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados, se citarán a entrevistas de manera presencial o virtual, que se determinará e informará a los docentes preseleccionados. Al interior de cada Entidad se conformará un equipo para realizar las entrevistas y seleccionar a los y las docentes que tendrán el acto administrativo de su comisión.

Dicho equipo estará conformado por:

Tres (3) funcionarios designados por la entidad territorial certificada en educación, entre los cuales se deberá incluir, como mínimo, un representante del área de calidad educativa y talento humano.

El directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso. Un formador o formadora del programa asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y habilidad comunicativa y de liderazgo pedagógico, conforme con los siguientes criterios:

Instrumento sugerido para la entrevista		Puntaje
1. Entrevista semiestructurada		
Experiencia pedagógica	Preguntas sugeridas	
	Con base en su experiencia ¿cuáles son los retos del trabajo por proyectos en el establecimiento educativo?	40%
	¿Cómo concibe un centro de interés en su establecimiento educativo?	
	¿Cómo acompañaría un centro de interés en su establecimiento educativo?	
Si en el establecimiento educativo que usted acompaña hay un centro de interés, por ejemplo, en música: - ¿De qué manera concibe la integración de las áreas? - Tomando en cuenta las características diversas e intereses de las y los estudiantes, ¿qué considera debe contemplar este centro de interés?		
Trabajo con la comunidad	Mencione tres (3) acciones para vincular a las familias y comunidades con el centro de interés de su establecimiento educativo.	30%
	Como docente tutor, ¿Cuál sería su principal contribución para la articulación territorial, sectorial e intersectorial en la implementación de los centros de interés de su establecimiento educativo?	
	¿Qué aspectos del contexto debe tener en cuenta al planear un proyecto en el establecimiento educativo?	
2. Observaciones realizada durante el desarrollo de la entrevista semiestructurada		



Popayán, 2025-06-19

Radicación: *20251700279293
20251700279293

Habilidades comunicativas y de liderazgo pedagógico	<p>Comunicación asertiva: Utiliza de manera adecuada recursos expresivos del lenguaje; manifiesta de manera clara y respetuosa argumentos, así como emociones propias y de otros.</p> <p>Liderazgo pedagógico: Manifiesta en sus intervenciones, cambios y transformaciones para aumentar la capacidad institucional e impulsar el mejoramiento de la educación y el bienestar de estudiantes. Comparte aprendizajes, ideas, y recursos con diferentes personas de su entorno, propiciando ambientes de aprendizaje alternativos para los estudiantes. Identifica tendencias innovadoras y tiene apertura a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad.</p> <p>Capacidad de escucha: Escucha con atención y comprende puntos de vista de otros. Aporta sugerencias, ideas y opiniones de forma clara y respetuosa.</p> <p>Respeto al otro: Actúa con sensibilidad frente a las particularidades individuales y colectivas, considerando las contribuciones de los demás.</p>	30%
TOTAL		100%

Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, deberán incluirse en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación:

Criterios de evaluación	Peso/criterio	Puntaje	Resultado
Capacidades pedagógicas	40%	Hasta 40 puntos	
Trabajo con comunidad	30%	Hasta 30 puntos	
Habilidades comunicativas y de liderazgo pedagógico	30%	Hasta 30 puntos	
Total	100%	Hasta 100 puntos	

5. REQUISITOS PARA REVISAR LA HOJA DE VIDA:

La Secretaría de Educación Certificada de Popayán, para la postulación verificará los siguientes requisitos en la hoja de vida:

- ✓ Los documentos para efecto de los actos de postulación **únicamente** se recibirán por la cuenta de correo electrónico **evaluacion.sem@popayan.gov.co** y **secretariaeducacion@popayan.gov.co**
- ✓ En el asunto del correo electrónico se debe indicar:

Nombres y apellidos como se registra en la cédula de ciudadanía, número de cédula de ciudadanía y cargo, conforme al siguiente ejemplo:

Popayán, 2025-06-19

*20251700279293
Radicación:20251700279293

NOMBRE COMPLETO – C.C. XXXXXXXX – DOCENTE DE AULA

- ✓ Los documentos deben ir organizados en el orden que se indica en este mensaje, versión PDF en un solo archivo o documento, con su nombre y cedula.
- ✓ Los documentos a entregar y orden, unificados en UN SOLO ARCHIVO PDF, son:

#	DOCUMENTO
1	Hoja de vida del docente de aula, en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar en la página: www.funcionpublica.gov.co firmado en original. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/
2	Diplomas con sus respectivas Actas de Grado. (Básica Secundaria, Normalista Superior o Tecnólogo en Educación, Educación Superior "Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, (etc), en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.
3	Cédula de Ciudadanía del docente de aula.
4	Libreta militar - cuando aplique.
5	Tarjeta profesional - cuando aplique. (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación).
6	Autorización original firmada, donde se autoriza a la Secretaría de Educación, para que verifique que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 (documento adjunto). https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/f4.p5.abs_formato_autorizacion_consulta_inhabilidades_por_delitos_sexuales_v1.doc
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
8	Certificado de Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República, vigente, cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
9	Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente, cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
10	Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
11	Para acreditar experiencia como docente de aula , se debe allegar copia del acto administrativo, acta de posesión, o del contrato o copia de certificaciones laborales con funciones o actividades contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada, con plena identificación de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, y tipo de vinculación. Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.
12	La postulación a Establecimiento educativo caracterizado como afrocolombiano , debe contener el AVAL de la respectiva autoridad, consejo comunitario, según corresponda en el territorio.
13	La postulación a Establecimiento educativo caracterizado como indígena , debe contener el AVAL de la respectiva autoridad, organización, cabildo o resguardo, según corresponda en el territorio.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Los docentes interesados en participar en la convocatoria deben presentar su postulación, solamente en las fechas establecidas en el siguiente cronograma de ejecución.

Popayán, 2025-06-19

*20251700279293
Radicación:20251700279293

ETAPA	FECHA
Publicación y Divulgación del proceso de convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación de Popayán. https://www.popayan.gov.co/SecretariasyEntidades/seceducacion/Paginas/Oficios-Masivos-Secretaria-de-Educacion.aspx#gsc.tab=0	19 de junio 2025.
Inscripción a la convocatoria UNICAMENTE a través de los correos: evaluacion.sem@popayan.gov.co la cual comprende, recepción de documentos: Hoja de Vida con sus respectivos soportes y oficio remitario	Del 20 al 27 de junio 2025.
Verificación de cumplimiento de criterios habilitantes.	Del 1 al 2 de julio de 2025.
Publicación de listado de aspirantes que cumplen con los de criterios habilitantes	2 de julio de 2025.
Reclamaciones a través del correo evaluacion.sem@popayan.gov.co	Desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm del 3 de julio del 2025.
Respuesta a reclamaciones	Hasta el 4 de julio del 2025.
Publicación lista de aspirantes https://www.popayan.gov.co/SecretariasyEntidades/seceducacion/Paginas/Oficios-Masivos-Secretaria-de-Educacion.aspx#gsc.tab=0	Hasta el 7 de julio del 2025.
Término para realización de entrevistas	Del 8 y 9 de julio de 2025.
Publicación de resultado final	10 de julio de 2025
Expedición de actos administrativos	Proceso a cargo de la oficina de Gestión del Talento Humano del Sector Educativo

7. CAUSALES DE EXCLUSION DE LA POSTULACIÓN:

La Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Presentar la inscripción de forma extemporánea, o por fuera de las fechas y horarios para ello establecidos
- Presentar la inscripción por un medio o correo electrónico diferente al dispuesto en la presente convocatoria
- No cumplir con el perfil mínimo establecido, así como con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia solicitados.
- Tener anotación o estar reportado en los boletines de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales, vigentes al momento de postularse.
- No allegar la documentación completa de los requisitos de inscripción como de los

	ALCALDÍA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 11 de 11

Popayán, 2025-06-19

*20251700279293
Radicación: 20251700279293

factores que son objeto de ponderación.

- Encontrarse en una novedad administrativa o situación administrativa al momento de cierre de la inscripción que limite o impida la prestación personal de la atención, atendiendo que la selección obedece a criterios o condiciones personales especiales que ofrece el postulante, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.
- El postulado no debe presentar reportes de ausentismo laboral o disciplinar durante el último año.

Nota: Si no se cumple con los requisitos mínimos, se solicita respetuosamente por favor abstenerse de remitir la hoja de vida.

Se aclara que no se admiten postulaciones de Rectores, Directores Rurales, Coordinadores, Directores de Núcleo Educativo, Psico Orientadores, Docentes de Apoyo Pedagógico y Docentes de Aula en periodo de prueba.

Institucionalmente,



FELIPE ACOSTA ORTEGA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA CERTIFICADA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Proyecto: Johana Andrea Beltrán Ijaji – Profesional Evaluación Educativa
Revisó: Yady Alexandra Córdoba Gallego – Líder Calidad Educativa SEM *s.c.*
Silvia Mercedes Chará López – Líder Oficina Jurídica SEM
Anexo: Radicado No. 2024-EE-3654498, Circular 049 MEN – Circular 045 MEN,
Copia: N/A
Archivado en según TRD: